

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

	. ,				
	11	m		o:	
1.4	ш		CI	· 17.	

Referencia: 1-47-3110-190-18-2

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-190-18-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma SBE TECNOLOGIA MEDICA S.R.L. solicita la corrección de la Disposición DI-2018-5248-APN-ANMAT#MS y Certificado de Autorización e Inscripción, por la cual se Autorizó la inscripción en el RPPTM N° PM-2117-3, denominado: Angiógrafo, marca: ALLENGERS MEDICAL SYSTEMS L.T.D.

Que en la mencionada Disposición y Certificado de Autorización e Inscripción, se consignó erróneamente el modelo: "PRIDE AP"

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase en Datos Identificatorios Característicos y en el Certificado de Autorización e Inscripción de la Disposición DI-2018-5248-APN-ANMAT#MS, en el ítem Modelo/s: donde dice "PRIDE AP", debe decir "PRIDE HP".

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado del (RPPTM) N° PM-2117-3, cuando el mismo se encuentre acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-190-18-2